

MENDOZA, **15 ABR 2025**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en Expediente: 4006/2025, por la señorita Martina ESPINOLA, alumna de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la Carrera de Ingeniería Industrial, Comisión Especial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Martina ESPINOLA (Legajo 13639), equivalencias externas por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Universidad de Namur - Bélgica, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS y 171/2016-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2024

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

- . COMPORTAMIENTO Y EXPERIENCIA por
DEL CONSUMIDOR (Electiva)
- . MARKETING DIGITAL Y COMUNICACIÓN
(Electiva)

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Universidad de Namur - Bélgica, de acuerdo al convenio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SIIP).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **189/2025**